



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0176-2022-CFI-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 07 de julio de 2022

**VISTO:** La Carta N° 121-2022-D-ING-AMBIENTAL/UNAJMA, de fecha 01 de julio del 2022, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante la cual solicita **Reserva de Matrícula** para los Semestres Académicos 2022- I, 2022-II, 2023-I, 2023-II, 2024-I y 2024-II, a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **JOEL MALLQUI ALLCCA, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva";

Que, el **art. 20 del capítulo VII (Del retiro, rectificación y reserva de matrícula) del Reglamento General de Estudios** aprobado con Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2017; prescribe que "El estudiante de la UNAJMA, tiene derecho a solicitar RESERVA DE MATRÍCULA del semestre, en un plazo de 30 días calendarios posteriores al inicio del semestre académico, mediante solicitud, adjuntando la ficha de matrícula y recibo de pago por este derecho, a través de la dirección de la Escuela Profesional, este proceso no excederá de tres (03) años consecutivos o alternos, contemplado en el artículo 100° numeral 100.11 de la Ley Universitaria N° 30220; para lo cual obligatoriamente deberá registrar su matrícula. (...)", **Art. 21.** como caso excepcional, un estudiante puede solicitar reserva de matrícula hasta 30 días antes de la culminación del semestre académico por motivos de salud, expresamente sustentado y acreditado mediante certificado médico original ... la solicitud se realizará por la dirección de la escuela profesional se aprobará mediante acto resolutorio de la facultad correspondiente;

Que, con Formato Único de Trámite N° 000774, de fecha 28 de junio del 2022 el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas **JOEL MALLQUI ALLCCA** solicita Reserva de Matrícula para los semestres académicos 2022-I, 2022-II, 2023-I, 2023-II, 2024-I y 2024-II, por motivos personales;

Que, con Carta N° 121-2022-D-ING-AMBIENTAL/UNAJMA, de fecha 01 de julio del 2022, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, considera pertinente atender la solicitud y **AUTORIZA** la **Reserva de matrícula** del estudiante **JOEL MALLQUI ALLCCA** por estar contemplado en el Reglamento General de Estudios de la UNAJMA con la siguiente información:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0176-2022-CFI-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE</b>	<b>CÓDIGO DEL ESTUDIANTE</b>	<b>SEMESTRE RESERVADO</b>
<b>JOEL MALLQUI ALLCCA</b>	1004820221	2022-I, 2022-II, 2023-I, 2023-II, 2024-I y 2024-II

Que, en atención a la Carta N° 121-2022-D-ING-AMBIENTAL/UNAJMA, el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 0185-2022-CO-UNAJMA, de fecha 01 de junio del 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Reserva de Matrícula en los Semestres Académicos 2022-I, 2022-II, 2023-I, 2023-II, 2024-I y 2024-II del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas **JOEL MALLQUI ALLCCA** con código 1004820221, por motivos personales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Oficina de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Oficina de Registros Académicos, y al estudiante para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Yalmar Ponce Atencio  
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
Mg. Enrique E. Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADÉMICO



Andahuaylas, 01 de Julio del 2022.

**CARTA N° 121-2022-D-ING-AMBIENTAL-UNAJMA**

Sr.

**Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio**

Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNAJMA.

**ASUNTO : Solicito Reserva de Matrícula para los Semestres 2022-I, 2022-II, 2023-I, 2023-II, 2024-I y 2024-II.**

Ref. : Solicitud con FUT N° 000774

Es grato dirigirme a usted para saludarle muy cordialmente, y al mismo tiempo, manifestar que, con documento de la referencia, del estudiante **JOEL MALLQUI ALLCCA**, con código de matrícula N° **1004820221** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental, solicita reserva de matrícula para los semestres académicos 2022-I, 2022-II, 2023-I, 2023-II, 2024-I y 2024-II, por motivos de estudiar otra carrera en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Abancay, lo que le impide llevar con normalidad sus clases y decide dejar los estudios en el presente semestres indicados.

Así mismo según el reglamento general de estudios de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el CAPITULO VII DEL RETIRO, RECTIFICACIÓN Y RESERVA DE MATRÍCULA, en el Art. 20. Indica: **El estudiante de la UNAJMA, tiene derecho a solicitar RESERVA DE MATRÍCULA del semestre, en un plazo de 30 días calendarios posteriores al inicio del semestre académico, mediante solicitud, adjuntando la ficha de matrícula y recibo de pago por este derecho, a través de la dirección de la Escuela Profesional, este proceso no excederá de tres (03) años consecutivos o alternos, contemplado en el artículo 100° numeral 100.11 de la Ley Universitaria N° 30220; para lo cual obligatoriamente deberá registrar su matrícula. Esta acción permite al solicitante conservar su vacante y/o su condición de estudiante. Solamente se podrá realizar este acto hasta en dos (02) oportunidades en todo el transcurso de su formación profesional.**

**La matrícula al culminar el periodo de reserva se efectuará adjuntando la resolución de RESERVA DE MATRÍCULA y los requisitos establecidos para la matrícula regular, por lo que esta dependencia aprueba la solicitud del estudiante y que se emita la resolución de reserva de estudios de los semestres académicos 2022-I, 2022-II, 2023-I, 2023-II, 2024-I y 2024-II.**

Se adjunta:

- Solicitud con FUT N° 000774
- Ficha de Matrícula (digital).
- Recibo de Pago por Derecho.

Sin otro en particular, con la cordialidad de siempre me despido.

Atentamente,

Dra. María del Carmen Delgado Laime  
Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental





# Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

## FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 000774

SOLICITO: Reserva de Matrícula de los semestros 2022-1, 2022-11, 2023-1, 2023-11, 2024-1 y 2024-11

SEÑOR:

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

ro. Joel Mallqui Alzco

Alumno(a):  Docente  Administrativo   
de la Carrera Profesional: Ingeniería Ambiental

Código de Matrícula N: DNI: 70587934

Domiciliado (a): C.P. Llapapagua

Ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que, Teniendo el agrado de designarme a Ud., que por motivos de estudio de mi otra carrera de ingeniero civil en la universidad Nacional Micaela Bastidas de Abasco no dispongo de tiempo suficiente, expreso su comprensión

Solicito: Reserva de matrícula de los semestros 2022-1, 2022-2, 2023-1, 2023-11, 2024-1 y 2024-11 de la carrera profesional Ingeniería Ambiental

- Trámite Grado de Bachiller
- Reserva de Matrícula
- Constancia de Estudios
- Trámite Título Profesional
- Matriculación extemporánea
- Constancia de no Deudor
- Certificado de Estudios
- Reanudación de Estudios
- Constancia de Notas
- Otros:

Andahuaylas, 18 de Julio de 2022

*[Firma]*

Firma del Solicitante

Adjunto:

- 1) Solicitudes de Reserva de matrícula
- 2) Recibo de pago
- 3) Fecha de matrícula

Pase a: Facultad de Ingeniería



# Universidad Nacional José María Arguedas

Identidad y Excelencia para el Trabajo Productivo y el Desarrollo

## FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 000774

Datos del Solicitante:

Joel Mallqui Alzco

Fecha: 28/06/2022 DNI: 70587934

Trámite que solicita: Reserva de Matrícula



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
RUC: 20527760314  
JR. JUAN FRANCISCO RAMOS N° 380 - ANDAHUAYLAS

**RECIBO DE CAJA**

00004262

Fecha: 28/06/2022 00 10 : 20 : 4

Codigo: 1004820221

Apellidos y Nombres:  
MALLQUI ALLCCA JOEL

Carrera Profesional:  
INGENIERÍA AMBIENTAL

Codigo	Concepto	Monto	NP	Total
00147	RESERVA DE MATRICULA ANU	30.00	1	30.00

Total: 30.00

Usuario: MIRIAN

NOTA:  
Este documento es valido sin borrones ni enmendaduras,  
este recibo caduca para todos sus efectos a los noventa  
de haberse expedido. Valido con el sello Oficial.